¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publiccion. BUENOS AIRES, MIERCOLES 16 DE SETIEMBRE DE 1840. Núm. 5,138.

REVISTA
DE
Periódicos Estrangeros.

BRASIL.

Rio Janeiro, 22 de Agosto.

Los agentes diplomáticos y consulares estrangeros residentes en esta Corte acaban de recibir la siguiente circular:—

"Habiendo S. M. el Emperador resuelto que su coronacion tenga lugar en los primeros dias del mes de Mayo próximo futuro, á fin de que los miembros del cuerpo legislativo puedan tambien asistir á aquel acto, para su mayor solemnidad, el abajo firmado, del Consejo de S. M. I., Ministro y secretario de estado de los negocios estrangeros, tiene la honra de hacer esta comunicacion al Sr....para que la lleve al conocimiento de su gobierno.

"El abajo firmado renueva al Sr....las protestas de su obsequio y estimacion.

"Palacio del Rio Janeiro, 18 de Agosto de 1840.

Aureliano de Souza y Oliveira Coutinho.

(*Despertador.*)

——26 de Agosto.

En la sesion de ayer de la Cámara de Diputados continuó la discusion del proyecto, venido del Senado, sobre el casamiento de S. A. I. la Sra. Doña Januaria.

Son ofrecidas diversas enmiendas y artículos adicionales, y todas son rechazadas, siendo solamente aprobadas las que ofreció la ilustre comision, con las cuales queda reducido el proyecto á lo siguiente :—

"Art. 1.—La dotacion de S. A I., cuando hubiere de realizarse su consorcio, será de 96 contos de reis por año, pagaderos de la misma manera que se paga la de S. M. el Emperador, cesando desde la época del referido consorcio los alimentos asignados por ley.

"2.—El esposo que sobreviviere continuará recibiendo mitad de la referida dotacion, mientras residiere en el imperio, ó se ausentare de él con licencia del Emperador.

"3.—Queda asignada la cantidad de 120 contos de reis para la adquisicion de predios, que ofrezcan decente habitacion á estos augustos esposos: y mientras no se efectuare esta adquisicion seran pagados por el tesoro público, en la razon de cinco por cientos del referido capital, los alquileres de predios que sean para este fin mas idoneos.

"4—Queda ademas asignada la cantidad de cien contos de reis para ajuar y otros objetos del servicio de S. A. I. y de su augusto esposo.

"5—Se fundará un patrimonio en tierras pertenecientes á la nacion, cuyo valor será ulteriormente determinado en vista de informes del Gobierno.

"6—Al dicho patrimonio serán incorporados los predios de que trata el artículo 4.º, y asi pasará á los descendientes, segun el órden de sucesion establecido en la ordenacion libro 4.º, título 100, que queda á este objeto en vigor.

"7—Todos los bienes á que se refiere el artículo antecedente seran considerados como propios nacionales, cuando no haya ó se acabe la referida sucesion.

"8—Si el Príncipe tuviere de su parte algunos bienes vinculados, y como tales los considerare en el respectivo contrato, ó si tales bienes le sobrevinieren, se observará á este respecto lo que determina la ordenacion libro 4.º, título 100 parrafo 5, y siguientes, salvo el derecho de sucesion establecido por la legislacion del pais á que perteneciere el mismo Príncipe, porque en tal caso el contrato le será subordinado, en cuanto discrepare de la referida ordenacion.

"9—El gobierno queda autorizado para hacer los gastos necesarios para la realizacion del consorcio de S. M. I., y transporte de su futura esposa al territorio del imperio.

"10.—En el caso de que venga á tener lugar la sucesion de S. A. I. al trono, quedaran sin efecto las disposiciones de esta ley, que se hagan incompatibles con los artículos en que la constitucion regla los derechos y prerogativas de la familia imperial.

"11—Las disposiciones relativas al contrato de casamiento de S. A. I., serán aplicables al consorcio de S. A. la Princesa Da. Francisca, si, en virtud del respectivo contrato matrimonial, los dos augustos esposos hubieren de residir en el imperio; y en el caso contrario, se entregará por una vez solamente, en la forma del artículo 113 de la Constitucion, la cantidad de 750 contos, segun el padron monetario, ademas de la suma de cien contos de reis, marcada en el artículo 5.º del proyecto para ajuar.

"12—Realizado el caso de salir del imperio S. A. I. la Señora Princesa Da. Januaria tendrá lugar á su respecto lo que arriba se halla dispuesto acerca de S. A. la Señora Da. Francisca, cuando esta haya de dejar el Brasil."

Dáse por concluida la segunda discusion del proyecto para pasar á la tercera, y vá á la comision para redactarlo segun las enmiendas.

(*Despertador.*)

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

ARTICULO VIGESIMO-NONO.

CARTA DE 24 DE FEBRERO DE 1835 DE HORNUNG A ITURRIAGA Y EL CONCORDANTE ENDOSO DE LOS CUEROS.

278. En vista de la copia de carta de 24 de Febrero de Hornung á Iturriaga, encontrada entre los papeles del primero, y transcripta en nuestro parr. 267, con que acompaña una relacion de letras falsas nuevamente emitidas; le suplica que piense bien el camino que va á tomar: le asegura que su firma desaparecerá en Mayo en su totalidad; le promete endosarle el recibo de 3,000 cueros de patente, existentes en su mayor parte en la barraca de Maza, cuyo valor, que no bajará de 90,000 pesos, y el de la estancia constituirán una seguridad que poseerá Iturriaga y que lo pondrá á cubierto; le ruega que disimule su criminalidad, y á nadie revele lo que de nuevo ha ocurrido: en vista tambien de la carta-orden de 21 de Marzo del mismo año, en que Hornung falsificando la firma de Lezica pone en efecto á disposicion de Iturriaga cerca de tres mil cueros depositados en la barraca de D. Manuel Sainz de la Maza: en vista por último de la nota al pié con que pasado el mes de Mayo los devuelve Iturriaga en 5 de Junio del mismo año suponiendo haberlos negociado de nuevo: en vista de estos documentos, es imposible, Señor, no sentirse movido de la tocante conexion que entre ellos existe; es imposible no hallarse vivamente inclinado á creer que este endoso de los cueros á favor de Iturriaga fué la realizacion de aquella promesa, y que por tanto el recibió la carta que la contenia, aunque ahora diga que no lo recuerda. Parece indudable que Iturriaga aceptó los cueros para ponerse á cubierto con este valor unido al de la estancia contra el resultado de las letras con su firma falsificada emitidas nuevamente por Hornung, y cuya importancia le hacia entender que solo montaba á 131,500 pesos; y que creyendo tanto esta circunstancia cuanto la de que en Mayo habian desaparecido todas esas letras, ya por el tiempo intermediado, ya porque tambien así se lo habia anunciado Hornung, los devolvió á principios de Junio. ¿Y como no devolvió la escritura de la estancia? se preguntará. Pero habria necesidad de embarcar los cueros, y no era de modo alguno urgente restituir al nombre de Hornung la escritura.—Allá estaba en la Escribania sin que en manera alguna trabase la posesion, dominio y direccion de Hornung sobre el establecimiento. Nada se hablaria de esto, Iturriaga temeria que Hornung le volviese á falsificar la firma, y este en efecto continuaba falseándola sin cesar: así tal silencio sobre este punto era muy natural por parte de cada uno de ellos. Pero en otro lugar nos ocuparemos de esto: volvamos ahora á los cueros.

279. Para destruir la vehemente presuncion de que Iturriaga recibió la carta de 24 de Febrero, y de que en virtud de ella recibió despues los cueros de que ella misma habla y con el objeto que expresa, será necesario que haya alegado, y probado tambien, que adquirió el traspaso de los cueros por otro título ó á otro objeto que para garantirse contra el resultado de letras falsas. Tal es la índole de las presunciones en general: si los hechos de que nacen son independientes del reo contra quien se objetan, basta que demuestre que en las circunstancias dadas esos hechos *han podido* suceder sin la necesaria existencia del delito de que se le acusa: mas si son propios del reo contra quien arguyen, le incumbe purificarlos de las sospechas que envuelven, y justificar que *tuvieron* un carácter inocente, ageno de la culpa ò crímen que se le atribuye. No basta que lo alegue: forzoso es que lo pruebe, porque en los juicios á nadie se cree sobre su palabra, y "es sin duda muy justo y razonable, que en juicio no se hagan servir los asertos "de los acusadores ó acusados como medios legitimos de exculpacion," por usar de las palabras del mismo Defensor de Iturriaga á f. 285 c. 6. (1). Prácticamente: consta que Iturriaga acepto los cueros, y es presumible que los aceptó á consecuencia de una carta destinada para él por Hornung, y cuya copia se le manifiesta, en la que se los ofertaba como garantia de letras falsas: Iturriaga no puede anonadar esta presuncion ni aun enervar su energia, sino alegando otro título de esa adquisicion por su parte, y probándolo tambien, pues ella importa necesariamente un hecho propio. En efecto, opone que obtuvo los cueros en garantia de letras, pero no falsas sino verdaderas, en que él habia puesto su firma en servicio de la casa de Lezica; y para continuar en sus buenos oficios hácia la misma casa. ¿Lo ha justificado? No Señor, ni él ha rendido tal prueba, ni en los autos aparece de modo alguno. ¿Es al menos verosímil la excepcion? Esto sin duda debilitaria mucho el poder de la contraria presuncion, y esto es lo que el Asesor pasa á examinar.

280. Antes de proceder, es necesario salvar una equivocacion, material probabilisimamente, que se nota en el endoso de los cueros á favor de Iturriaga (nuestro parr. 275) y que hasta ahora nadie ha advertido en autos, porque á la verdad es insignificante, pero que bien pudiera inspirar alguna duda.—Consiste en que refiriéndose á los recibos de Maza, dice que son de 7 y 20 de *marzo prox.º pasado*, y el mismo documento tenie la fecha del mismo mes. La equivocacion está necesariamente ó en el *mrzo* de la data, ó en el *marzo* del cuerpo de la órden, ó en el *prox.º pasado* tambien del cuerpo. Iturriaga que es quien mas debe saber de este documento, pues á su favor fué extendido y lo tuvo por algunos meses en su poder, supone implicitamente que el mes de su verdadera fecha fué Marzo, pues dice que lo recibió en la época y á consecuencia de la liquidacion, que ha presentado á f. 653 c. 3, y tiene la fecha de 3 de Marzo del mismo año. Suponiendo pues exactitud en la data, y en el *prox.º pasado*. claro es que la equivocacion está en el *marzo* del cuerpo, que es lo que parece mas natural, y el Asesor cree que se escribió *marzo prox.º pasado* en lugar de *Febrero proximo pasado:* aunque tambien podría estar en el *prox º pasado* puesto en lugar de *corriente*, y etas última hipótesis es la menos probable, pues cuando nos referimos al mismo mes en que escribimos, ò usamos solo del adjunto *corriente*, ó si tambien especificamos el nombre propio del mes lo posponemos al adjunto—*7 y 20 del corriente Marzo.* En esta última hipótesis habria sin duda una exageracion de tiempo en la carta de Hornung de 24 de Febrero, suponiendo que á esa fecha estaban depositados en su mayor parte en la barraca de Maza los cueros, que estarían sin duda ya comprados, pero que no empezaron á entrar en depósito allí sino el 7 de Marzo. *Exageracion* se ha dicho porque propiamente no hubiera sido engaño pues estando ya comprados ó en trato los cueros que ofrecia en prenda, como era preciso para tenerlos embarracados el 7 de Marzo, Hornung en tal improbable hipótesis no habria hecho sino darlos por existentes en la barraca, supuesto que iban á estarlo, presentando así á los ojos de Iturriaga mas facil la operacion que le proponia, y en que tanto se interesaba el mismo Hornung. Llamésele engaño si se quiere, el significado de esta voz jamas desdice del nombre de Hornung, ni una mentira sobre tan ligero incidente afectaria de modo alguno el valor de la presuncion de que los cueros, que realmente poseia entonces la casa de Lezica, y realmente fueron depositados en la barraca de Maza, hayan sido endosados á Iturriaga en garantía de letras falsas,—Tampoco el material error que evidentemente hay en el documento, perjudica de modo alguno á la excepcion de Iturriaga. Con este error, probablemente de pluma, él lo recibió, y lo recibò en garantia de letras: ¿fué acaso de letras verdaderas?—Veámoslo.

281. No dirá el Asesor que Iturriaga al dar sus explicaciones sobre el negocio de los cueros, se contradice pues habiendo expuesto á f. 149 c. 1, que sus negocios con Lezica quedaron saldados desde principios de Junio de 1835, y habiendo presentado á f. 231 c. 2, la carta de chancelacion que tiene por fecha la de 8 del mismo mes y año, dice ahora que con motivo de haber quedado pendientes algunas letras con su firma á la época de la liquidacion, se le dió éste documento de los cueros: como su fecha es de 21 de Marzo, y como aun su devolucion á la casa de Lezica, verificada en 5 de Junio, es anterior á la de la carta de chancelacion, parece que efectivamente se ha traicionado el mismo, asegurando que recibió en Marzo el documento de los cueros à consecuencia de un suceso acaecido en Junio del mismo año. Este argumento ha sido propuesto con gran ruido por los Síndicos á f. 85 vuelta c. 6, y es el único con que han intentado impugnar la excepcion del acusado: ha sido tambien reproducido por los Sres. Jueces disencientes á f. 157 c. 6, en los fundamentos de sus particulares votos. Pero á f. 115, c. 6, (2) quedó satisfatoriamente contestado por el Defensor de Iturriaga así.—El defendido ha presentado igualmente la cuenta general de 3 de Marzo que es lo que puede llamarse liquidacion, y la carta de 8 de Junio á la que de ningun modo conviene éste nombre, aunque es el documento que la acredita y comprueba. Cuando en una parte dijo que desde principios de Junio estaban saldados sus negocios con Lezica, aunque con alguna impropiedad pero manifiestamente aludió á la carta. Cuando mas tarde al dar explicaciones sobre el negocio de los cueros se refiere á la época de la liquidacion, ningun motivo hay para no entender que habla propiamente de la operacion que la constituye, de la cuenta general de 3 de Marzo. Haya sido esta liquidacion legal ó ilegal, lo que á su tiempo ocupará la pluma del Asesor, eso no importa al presente: á ella pudo referirse Iturriaga al explicar el negocio de los cueros, y así entendido en niguna contradiccion, en ningun anacronismo, en irregularidad ninguna ha incurrido declarando que recibió un documento, que es de 21 de Marzo, á consecuencia de una liquidacion que manifiesta por fecha la del 3 del mismo.

282. Otras son las razones que tiene el Asesor para persuadirse que el destino de los cueros depositados en la barraca de Maza, y endosados á favor de Iturriaga, no fué el de salvar su responsabilidad por letras verdaderas firmadas por él para la casa de Lezica, y el de poder continuar en sus buenos oficios hácia ella, segun ha declarado cuando poco antes de la sentencia se encontró el documento, se le exhibió y fué interrogado acerca de su contenido.

(1) Corresp. á la pág. 39 de la impres. de la resp. á la Expres. de Agr.

(2) Corresp. á la pág. 14 de la Resp. á la Acusac.

(*Continuará,*)

INTRODUCCION
DE
GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 13.

De Lobos ha conducido D. Estevan Marunell 54 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde; 22 á D. Diego Hudson, 18 á D. Jaime Coile, 13 á D. Vicente Rufino. Para abasto.

Dia 14.

De Cañuelas ha conducido D. Baltazar Benites 25 cabezas, compradas por D. José Obligado; á D. Guillermo Huite. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido D. Sebastian Moreno 124 cabezas, compradas por D. Pedro L. Córdova; á D. Justo Villegas. Para abasto.

Con dos guias la primera de la Matanza y la segunda de Moron, ha conducido D. Feliciano Lucero 27 cabezas compradas por D. Angelino Alderete; 2 á Da. Josefa Villamayor, 19 á D. Manuel Tejera, 1 á D. Cecilio Pateño, 2 á D. Juan Diaz, 2 á D. José Burgos, 2 á D. Temas Reina. Para abasto.

Con dos guias la primera de Cañuelas y la segunda de la Matanza ha conducido D. Manuel Liendro 49 cabezas, compradas por D. Ju.

llan Villaverde; 19 á D. Saturnino Sosa, 30 á D. Leon Gomez. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Deciderio Dubil 120 cabezas, compradas por D. Angelino Alderete; á D. Francisco Dubil. Para abasto.

De Moron ha conducido D. José Medina 20 cabezas, compradas por D. Juan Oballe; 13 á D. Dionicio Rojas, 6 a Cruz Gomez, 1 a D. Pedro Vasquez. Para abasto.

Entrada Terrestre.

Una tropa de carretas procedente de Mendoza, á consignacion de D. German Serpa; cargamento, á Darac. y Ca., 1,186 cajoncitos pasas moscatel,88 sacos nueces, 3 pipas vino—á D. José Galaraga, 19 barriles vino, 6 barricas arroz.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 15.

470 fanegas vendidas desde 88 pesos hasta 107 pesos, segun su calidad, regular y superior.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 13.

D. Joaquin Esteves, Rio Janeiro.
José Maria Burgos, id.
Estanislao Latorre, 1 hijo, 2 peones Córdoba.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 14.

D. Tomas Bruce, Rio Janeiro.
Clemencia Conde, Vacas.
Juan Testa, Génova.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 15.

D. José Francisco Aguiar, con tropa de arria, despachada por D. Felipe Llavallol, San Juan
Lorenzo Benencia, id.
José Castellano, Rio Janeiro.

MARITIMA.

ENTRADA.

Paquete de S. M. B FAWN, procedente del Rio Janeiro el 30, del pasado, y de Montevideo el 14 del corriente, con siete pasageros, y con la balija de Falmouth, del 7 de Julio.

AVISOS NUEVOS.

Se venden

DOS PIPAS de roble buenas y grandes. En esta Imprenta darán razon. s10 3a

Aviso.

Mas barato que en otras partes.

SE vende leña de rama en el corralon que está en la boca-calle del Reñidero de Gallos, del Mercado dos cuadras para el alto: hay puntillas por cientos, leña de astillas, al gusto del comprador. s16—5p

Arroz superior

A 20 Rs. libra y á 60 pesos arroba: en la esquina que hace cruz con San Juan—Almacen de loza. s16—3p.

Aviso.

SE necesita una conchavada que presente buenas recomendaciones; la que puede ocurrir á tratar à la calle de Chacabuco No. 174. s15—3p.

Aviso.

LA persona que haya sustraido de las mesas de la Sala de Comercio varios números de los periódicos franceses, "Le Temps y La Gazette de France," de los meses de Mayo y Junio, se servirá devolverlos á dicho establecimiento. s15—3*

SIGUE LA BAJA

En el Gran Baratillo en la calle de la Victoria número 103, de la plaza cuatro cuadras justas para el campo.

YERBA paraguaya superior, á 16 ps.
Id. misionera superior calidad, á 12 ps.
Id. id. id. á 10 ps.
Id. id. 9 ps.
Id. id. 8 ps.
Id. id. 7 ps.
Tabaco picado superior, á 12 ps.
Id. id. id. en rama, á 11 ps.
Sal blanca superior, á 12 reales.
Pasas de higo negro, á 12 reales.
Id. id blanco, á 2 ps.
Id. uva moscatel, á 2 ps.
Orejones sin caroso, á 2 ps. 4 rs.
Id. con caroso, á 2 ps.
Arroz de la Carolina, á 18 reales.
Ponchos calamacos, á 40 y 45 ps.
Id. apala, á 25 ps.
Chaquetones de bayeton, á 50 ps.
s16 3c

Cocinera.

SE necesita una en la calle de Federacion número 28. s16 3c

Zuelas en venta

DE PRIMERA CALIDAD.

ZUELAS de lomillero, á 100 pesos.
Id. de zapatero, á 115 "
Se hallan en la calle de Federacion No. 28 de la plaza media cuadra para el campo. s16 3c

Pérdida

SE ha perdido el dia 12 del corriente un pendiente de un sarcillo de perlas de la India, entre las calles del 25 de Mayo, Corrientes, Esmeralda, Cangallo. Piedad y Suipacha, despues torciendo por la calle derecha del Parque á salir á la de Federacion El que lo entregare en la casa calle del 25 de Mayo, última casa para el bajo será gratificado. s16—3p.

Robo.

EN la calle de Suipacha No. 243, se ha hecho un robo en la noche del 14 como á las 3 de la mañana de las alhajas siguientes:—Un relox de oro No. 7508 con un circulo de perlas sin tapa, un alfiler de pecho de diamantes rosas, una sortija de diamantes id. toda en contorno y un poco abollada. s16—3c

¡ Viva la Federacion!

HOSPITAL General de Hombres.

El Sr. D. Lorenzo Castillo donó para sosten de este establecimiento la suma de cincuenta pesos.

El Sr. D. José Sanchèz donó en artículos de medicina la cantidad de cincuenta pesos.

Setiembre 15 de 1840.

AVISOS.

GRAN baratillo De Zapatos

Buenos y mas baratos que en otra parte. En los tres almacenes calle de la Victoria primer cuarto de zapatos al lado de la peineteria tirando para el campo num. 59, y calle del Perú num. 13½ se venden los artículos siguientes—

Zapatos de señora marroquin lisos del mejor que se vendian á 16 ps. se vende á 12 ps.
Idem mas inferiores, à 9 ps.
Idem muy buenos id., á 8 ps.
Idem recorte entero de raso negro con charol, à 32 ps.
Idem raso negro lisos, á 27 ps.
Idem raso blanco finos, á 30 ps.
Idem recorte entero de prunela, á 28 ps.
Idem medio recorte de idem, á 23 ps.
Idem de marroquin de taco zuela gruesa, à 23 ps.
Idem de becerro de dos zuelas de los mejores que se trabajan, á 32 y 35 ps.
Idem de id. id. de corcho para la humedad á 40 ps.
Idem de marroquin buenos para niños, á 5 y 6 ps.
Idem idem mejores, á 7 y 8 ps.
Idem para niños marroquin frances, á 8 ps.
Idem idem id. del pais, á 4 y 5 ps.
Botines y abotinados de cuero y con taco, á 7, 9, 11, 12 y 14 ps.
Idem de becerro sobrecocidos, á 9, 11, 13 y 14 ps.
Medias botas bien trabajadas, á 18, 23, 28 y 32 ps.
Botines de prunela para señora de dos zuelas, á 60 ps.
Idem idem id. de una zuela, á 55 ps.
s15 2p

¡ Viva la Federacion !

Correos.

EL Administrador general de ellos avisa á los Maestros de posta de la provincia que hubieren rendido cuentas de servicios al Gobierno, correspondientes al 4.° bimestre del presente año; concurran á este Departamento por si, ó por apoderados para ser satisfechos de sus alcances, y dentro del término de 40 dias desde el de la fecha.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1840.
s15 3* LUCA.

Ojo Ojo AL GRAN BARATILLO.

En la calle de Representantes número 37 esquina del Sr. Belausteguy, se encontrará un escelente surtido de efectos recien introducidos á precios muy equitativos cuyo pormenor es el siguiente—

Cocos de colores de muy bonitos gustos y diferentes clases.
Merinos ingleses de superior calidad.
Bramantes muy finos.
Idem regulares.
Idem inferiores.
Prunelas y astracanes de varias clases.
Pañuelos de algodon de colores muy firmes.
Lienzos de algodon americanos asargados.
Idem idem idem liso de igual clase.
Idem idem idem anchos.
Pañuelos de algodon de reboso alemanes.
Idem idem idem idem ingleses
Cantones para pantalones.
Nanquines de todas clases.
Medias de algodon de colores.
Idem idem negras.
Idem idem rayada de hombre.
Idem idem lisas de id.
Listados azules muy anchos.
Bayetas de pellon de superior calidad.
Lienzos ingleses asargados.
Alemanisco de algodon para manteles.
Zarazas para colchas finas y de bonitos gustos.
Pañuelos de seda muy buenos.
Idem para el cuello.
Medias de seda negras de patente.
Platillas de hilo muy anchas.
Pañuelos de felpa de la mejor clase.
Muselinas de colores muy finas.
Idem blancas.
Brines blancos muy finos de hilo.
Idem cotones.
Pañuelos de lanilla de la mejor clase.
Bramantes de hilo finisimos.
Zarazas listadas.
Idem listados rosados y otros varios artículos. a20—1mp

ARBOLES Y PLANTAS DE FLOR en venta.

EN la quinta de Barracas sita al pié de la barranca de la Convalecencia, que forma esquina con la calle sola y la que vá al puente, frente à la quinta de Trápani, hay de venta en el mejor estado nisperos del Japon, moreras multicaulis ó de China y blancas,naranjos dulces é ingertos enanos selectos del Janeiro, monstruosas y otras clases, de limon real, lima dulce, limon dulce, pamplemusa dulce, varias clases de damascos, cerezos y ciruelos, muchisimos duraznos, perales y manzanos, olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas, moscatel y otras, sauces llorones, paraisos y otros árboles de varias edades, muchas plantas de flores y de adorno, entre ellas lilas de hoja de mirmo ó enanas, persicas, comunes ó grandes plantas de la perla, membrillos de China alteas sencillas y dobles de varias clases, alternus, laurel rosa rosado doble y blanca, rosa bellosa, de borbon, bomba y otras, mosquetas, pomposa amarilla, syringas, jazmin triunfante amarillo, madre selva, calas, mimosas spireas, kalesias, tunas de varias clases y otras muchas plantas. s7—20c

AVISO.

SE vende una famosa casa barraca edificada en 54 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sur, tiene grande comodidad para poner cualquiera clase de fàerica, tiene 2 pozos de balde de buenas aguas, toda cercada de paredes dobles de 5 varas de altura, tiene buen porton, buenos fondos para estaquiar cueros; hace esquina á la calle de las Piedras: calle de Europa pasado el No. 184 en un porton darán razon. a18—1mp.

Venta

DE un saladero y una fábrica de grasa de vapor, situados en el puente de Barracas. Ocúrrase á la calle del Perú No. 91 para imponerse del inventario y saber las condiciones. s10—8p.

¡ VIVA LA FEDERACION!

Aviso Oficial.

DE órden superior se hace saber al público que en los almacenes de esta Aduana, existen resagados los efectos que á continuacion se expresan, cuyos dueños deberán presentarse à recibirse de ellos y pagar los correspondientes derechos dentro del término de 15 dias contados desde esta fecha, só pena que si así no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar por derecho.

17 sombreros negros de felpa
2 rollos tabaco negro
23½ docenas bombillas de palo
20 tomos de una obra titulada "Viajes á Congo"
5 cuadernos con paisajes
17 tomos de diversas obras
3 docenas eslabones
11 docenas y 5 peinetas de talco.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1840.
Francisco M. Ramiro.

Se vende

UN Piano como para aprender en la cantidad de 1,000 pesos. El que se interese en él ocurra á la calle de Tucuman número 113, que hallará con quien tratar. s14 3p

¡ Viva la Federacion !

AVISO DEL

Sr. Inspector y Comandante General de Armas interino.

De conformidad al supremo decreto de 15 de Febrero último se previene á los ciudadanos que pertenecen por ley al 2° batallon de patricios de infanteria, y que se hallan habitando en los cuarteles 2, 3 4, 5, y 11; á los que pertenecen al 3.° batallon y que habitan en los cuarteles 1, 12 13, 14, 16, 17, y 18; y á los que corresponden al 4.° batallon y habitan en los cuarteles, 6, 7, 8, 9, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 concurran los que no lo hubieren verificado, á recibir las competentes papeletas de enrolamiento, lo mismo que todos los que correspondan al batallon restaurador, que lo verificarán concurriendo al cuartel de su dependencia, fijandoles á todos por término el periodo de 15 dias contados desde la fecha.

Buenos Ayres, Setiembre 2 de 1840—Año 31 de la Libertad 25 de la Independencia—y 11 de la Confederacion Argentina.

MANSILLA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso del Consulado.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio, se cita y emplaza á todos los acreedores de D. Francisco Moriano de Oruna, para que el Miércoles 16 del que rige á las 11 de la mañana se persone á su Sala de despacho trayendo los documentos que acrediten sus respectivos créditos á fin de acordar lo que corresponda segun el estado de los asuntos ejecutivos que contra aquel siguen varios de sus acreedores.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1840.
Faustino O. de Oroño.
s14 3p Escribano del Consulado.

Grasa en Bejigas

HAY de venta en la casa número 198 calle de Belgrano. s15 3p

D. Benito Ramirez

OFRECE á este respetable público servirlo con toda delicadeza y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza,poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la América, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez, reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá a proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó molicie en las encias, cuya preparacion se mantendrá por dos ó tres minutos en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente ; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir para un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, el que se introducirà un poco flojo, para que de ese modo pueda penetrar el espíritu y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encia curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas, proporcionàndoles la firmeza y solidez necesaria: quita el mal olor que produce la carie; hace què esta con la continuacion se vuelva seca é indolente, y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias. Tambien se venden unos polvos dentrificos para limpiar los dientes, y dar brillo á su esmalte, quedando blancos como la nieve. Se vende en casa del Dentista, calle de la Piedad, ó de San Miguel No. 198. a27 tfc.

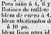

ZAPATOS Muy Baratos.

En el almacen de zapatos Recova Nueva número 64.

Marroquines para señora á 7 y 8 ps.
De zuela gruesa forrados en marroquin á 10 ps.
Para niña á 4, 6 y 7 ps.
Botines de tafilete id. id 3 y 4 ps.
Idem de cuero á 4, 6 y 7 ps.
Idem abotinados de cuero para señora á 10 ps.
Idem lisos para id á 6 y 7 ps.
Idem para hombre á 10 ps.
Botas y medias botas y toda clase de obra se vende muy barato hasta redondear el negocio. s2 5p

Necesita

UNA burra mansa y lechera: el que la tenga para alquilar ocurra á esta imprenta, donde darán razon. a24—3*

MUDANZA DE Sombrereria.

Dubbers y Heyn han mudado su Fabrica de Sombreros de la calle de la Catedral, y su tienda de la calle de la Federacion, ambos á la calle de la Victoria número 41, del Cabildo cuadra y media de la Plaza de la Victoria. a18—1mc

Se venden

LADRILLOS enteros y medios, de pared y de techo, palmas de todos largos, tirantes, alfajias, puertas de una mano con marco de dos rejas con ventanas y postizos completas, todo usado pero en muy buen estado y las maderas á la mejor calidad. Calle de las Piedras num. 215. s11 6p

MEMORIA SOBRE Los Pesos y Medidas

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* **D. Juan Manuel de Rosas.**

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta a 4 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales, Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias ò en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

ESPIRITU DE LA BIBLIA Y

MORAL UNIVERSAL.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento.

Escrita en toscano por el Abad Martin, *Con las citas al pié,*

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

SE HA PUBLICADO una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 4 pesos ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduria podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos : donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia, el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme à las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicar, se al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en la lengua vulgar ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento i respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á la que le debemos como Señor y Criador Nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica ! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hàcia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores : una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo.

Se necesita

UNA ama de leche sana y sin vicios, ocúrrase á la calle de Representantes num. 21. s15 3p

AVISO

Interesante para los que deseen curarse pronta y radicalmente de sus enfermedades.

EN la calle de Maypú núm. 76, se vende una tisana, cuyos maravillosos efectos están reconocidos por la esperiencia de muchos años; pues que cura, eficaz y radicalmente el mayor número de enfermedades que acometen el cuerpo humano, empezando por purificar y corregir la sangre, vehículo de la vida, extinguiendo toda afeccion y dolor reumático, sea cual sea la localidad que aqueje y el orígen de que provengan, aunque sea el venereo: cura úlceras y llagas eventuales y crónicas; las flores blancas tan comunes y obstinadas en las temperaturas húmedas y que desgraciadamente degeneran en úlceras cancerosas y siempre mortales, cuando no en tisis con demasiada frecuencia: extirpa las enfermedades del pecho sin exceptuar el atsma, siempre que no haya alguna viscera interesada, es tanta su virtud diurética, que expele las arenas formadas en la vegiga; cura la gonorrea simple y complicada; suaviza prodigiosamente los dolores de gota; y finalmente es un específico ó preservativo contra el vómito negro, la fiebre amarilla, como se ha reconocido en la última epidemia que experimentó la plaza de Gibraltar y en las enfermedades endémicas de la isla de Cuba.

Lejos de atacar los nervios y de repugnar como la Medicina Curativa del Sr. Le-Roy, respeta el sistema nervioso y tiene un gusto regular.

Se toma tres veces en el dia con arreglo á la instruccion verbal que se dará á los señores que la usaren; y sus buenos efectos se hacen palpables en un breve término.

Para mayor comodidad de los que viajan, por mar ó tierra, sea á pequeñas ó á largas distancias, y muy particularmente para los que se dirigen á la Isla de Cuba, Haiti ó Puerto Rico, se compromete el autor á disponer cajas que contengan preparados convenientemente y en sus respectivas dosis todos los simples de que se compone la tisana con la correspondiente receta para su ebullicion y demas que corresponde; debiendo advertirse que haciendo uso de dicha tisana tripulaciones y pasageros unos dias antes de fondear en aquellos puertos, se preservarán del vómito negro y fiebre amarilla. f14—tfs

¡ VIVA LA FEDERACION!

Crédito Público.

EL 18 de este mes desde las 12 á las 2 de la tarde, tendrá lugar la amortizacion de Fondos Públicos en la oficina del Establecimiento.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1840.
Juan Bautista Peña.

El Saladero Y FABRICA DE GRASA

DE vapor que Doña Victoria Gaudencio anuncia en venta, al otro lado del Puente de Barracas, es de propiedad esclusiva de Doña Teresa Buisseret, y solo con ella puede tratarse de enagenacion, calle del Perú No. 91. s14 3p

100 PESOS DE Gratificacion

AL que dé noticia del paradero de una mulata bastante blanca y rubia, con un lunar negro en la punta de la nariz que lleva dos hijas chicas, y tendrá unos 28 ó 30 años. Su amo vive en unos altos frente á la Cruz de San Juan, donde puede ocurrir el que la encuentre ó dé noticia. s14—3p.

Aviso.

SE vende un armazon con bidrieras y mostrador. El que lo necesite ocurra á la calle de la Piedad No. 194.

CARNE gorda de carneros capones de la estancia de D. Pedro Sheridan, hay de venta en la barraca de la Victoria núm. 284 calle de la Victoria y en el mercado.

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1840.

Fat wether mutton, from Mr Sheridan's Farm; on sale every day at the Victoria Barraca, and at the market place.

Buenos Ayres, 11th September 1840
s11 8c

ESQUELAS DE FUNERALES

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN